

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,  
Deportes y Portavocía

**1955 Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes, de la convocatoria de ayudas destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética de Alojamientos Turísticos en el marco de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea –NEXTGENERATIONEU.**

BDNS (Identif.): 663484

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663484>)

El 15 de diciembre de 2022 (BORM n.º 288) es publicada convocatoria de subvenciones de tramitación anticipada para la Financiación de Proyectos de Eficiencia Energética de alojamientos turísticos, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

La citada convocatoria se rige por lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022, de la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Y por lo establecido en la Orden de 11 de octubre de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las Subvenciones y ayudas a convocar destinadas Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Disponiendo el artículo 10 de la citada convocatoria en su apartado 2: "El plazo para presentar las solicitudes de subvención es desde el 3 de enero de 2023 hasta el 3 de abril de 2023".

Señalando el citado Acuerdo de la Conferencia Sectorial en su Anexo V Hitos y objetivos de aplicación a las CCAA que:

"A efectos de valorar el grado de compromiso y ejecución de los fondos transferidos, las comunidades y ciudades autónomas deberán alcanzar los siguientes objetivos, referidos al número de establecimientos de alojamiento turístico rehabilitados energéticamente:

a) “A los seis meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria autonómica de ayudas, haber registrado solicitudes por el número de edificios a rehabilitar energéticamente o el presupuesto inicialmente asignado.”

Corresponde a la Región de Murcia en el citado Acuerdo el registro de 31 solicitudes de proyectos de rehabilitación de establecimientos.

No habiendo alcanzado los objetivos marcados aún y dado que el plazo de solicitud se establecía en tres meses quedando margen para conseguir el mencionado objetivo, en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece de la ampliación:

“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de solicitudes de la convocatoria de subvenciones referida, conforme a la normativa de aplicación.

Habida cuenta de que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 3 de abril de 2023, en aras de una mayor eficacia en la consecución de los objetivos marcados, es conveniente ampliarlo un mes más desde la finalización del plazo inicial, finalizando el mismo el próximo día 3 de mayo a las 23:59 horas.

Por cuanto antecede, vista la propuesta formulada por el Director General de Competitividad y Calidad Turísticas, y a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en esta materia,

#### **Dispongo:**

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de subvenciones para la Financiación de Proyectos de Eficiencia Energética de alojamientos turísticos, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, hasta el día 3 de mayo de 2023 como último día de presentación de solicitudes.

Cartagena, 27 de marzo de 2023.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, Marcos Ortuño Soto, P.D. Orden de 30/01/2023 (BORM n.º 25, de 01/02/2023), el Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.